



Exp.: 03-OPEN-00127.3/2017

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 1 de junio de los corrientes, tuvo entrada en el Registro de Transparencia de esta Consejería su petición, [REDACTED] en la que solicitaba determinada información en relación con la Jornada Mundial de la Juventud.

En el entendimiento de que por razón de la materia correspondía su contestación a la Dirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Educación y Juventud y Deporte, con fecha 2 de Junio, fue remitida a dicho centro directivo.

El 28 de julio se recibe en el Registro de Transparencia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno [REDACTED] nueva Solicitud de Acceso a la Información Pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 1 de junio presenté una solicitud ante la Consejería de Presidencia relativa a la Jornada Mundial de la Juventud, la respuesta obtenida fue negativa, pero no me contestaron desde este departamento, la respuesta la obtuve desde la Consejería de Educación. Los documentos ratificados por la Comunidad de Madrid relacionados con este evento están ratificados por el responsable de la consejería de Presidencia, por lo tanto vuelvo a remitir la información a este departamento para que si lo consideran conveniente me deniguen el requerimiento y así poder interponer posteriormente un recurso ante el Consejo aportando los acuerdo suscritos por Francisco Granados y Esperanza Aguirre, en los que se comprueba que la gestión se hizo desde Presidencia y no desde Educación. Esta es la documentación a la que me gustaría acceder:

- *Dinero público destinado a financiar la Jornada Mundial de la Juventud celebrada en Madrid, desglose de esas cantidades por concepto y fecha.*
- *Listado de reuniones del Comité de Apoyo a las jornadas mundiales de la juventud celebradas en Madrid, desglose por fecha detallando los representantes públicos que han participado.*
- *Actas de las reuniones de este comité*
- *Presupuesto del Comité de Apoyo a las jornadas mundiales de la juventud, desglose de cantidades, por fecha y concepto; detallar qué gastos ha subvencionado la Comunidad de Madrid. Desglose de esas cantidades por concepto y fecha.*
- *Retribuciones o Indemnizaciones económicas percibidas por los representantes públicos que forman este comité de apoyo”.*



Comunidad de Madrid

Analizada nuevamente su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado d): "Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente".

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 15, y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Comunicar que no consta en poder de esta Consejería la información solicitada.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Pedro Guitart González-Valerio

Firmado digitalmente por PEDRO GUITART GONZÁLEZ -VALERIO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.09.01 14:39:30 CEST